



En la otra cara de la moneda, la fuerte caída en la actividad ha disparado los procesos concursales, claro reflejo del deterioro económico, y que además ha puesto de manifiesto la necesidad de perfeccionar la normativa que guía este proceso mercantil. En este caso, resulta fundamental el rol que desempeña el auditor, que está colaborando activamente con las instituciones judiciales cuando la situación patrimonial de la empresa obliga a ésta o es obligada por terceros a acudir al concurso. La intervención de expertos independientes de la auditoría y el Derecho ayudan al juez y ponen negro sobre blanco la realidad empresarial para, a continuación, proponer las mejores soluciones buscando la viabilidad empresarial, y en caso de no ser posible la liquidación ordenada que minimice los perjuicios a terceros.

Otra consecuencia de la actual coyuntura se concentra en los movimientos empresariales, con procesos de concentración y reorganización, con escisiones, fusiones, combinaciones de negocio que requieren la intervención de un experto independiente que proporcione una alta seguridad sobre las valoraciones patrimoniales y el precio de canje entre las empresas implicadas.

Estas son algunas de las tareas y trabajos ejecutados por profesionales cualificados e independientes que están permitiendo a miles de empresas y al propio mercado disipar sus dudas y encarar este temporal económico con dosis más elevadas de confianza y seguridad, con un mayor grado de transparencia y un inequívoco compromiso a favor de la responsabilidad. Sobre estas premisas, junto con los avances y esfuerzos hacia una regulación más armonizada y convergente, una perfeccionada arquitectura financiera global, y medidas adecuadas de impulso económico y comercial, se recuperará el pulso económico que todos queremos. Porque ante una crisis como la que encaramos, en la que –como señaló **Benjamin Franklin**– la peor decisión es la indecisión, no cabe otra opción que concentrarse al máximo en hacer bien lo que cada uno sabe hacer bien.

Leandro Cañibano

Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid
Presidente de AECA

Contribución de AECA a una mayor transparencia de la información corporativa

En este año 2009 AECA está celebrando su 30º aniversario. Su boletín periódico de noticias vía Internet nos sigue recordando frecuentemente esta efemérides, anunciando la inclusión de nuevas entrevistas con destacadas personalidades ligadas a la Asociación y otras noticias sobre la historia y actividades de la misma, en el correspondiente rincón de la web de AECA relativo a dicho aniversario. Al enfrentarme ahora con el encargo de escribir para la Revista AECA un

breve artículo sobre la contribución de dicha Asociación a una mayor transparencia de la información corporativa en España, pienso que, en primer lugar, hay que hacer un poco de historia al respecto.

AECA fue presentada en sociedad en mayo de 1979; inmediatamente fue creada su Comisión de Estudios sobre Principios y Normas de Contabilidad, la cual, aparte de dictaminar sobre algunas importantes disposiciones legales en ciernes, dio comienzo a su principal tarea, consistente en la emisión de una serie de *Documentos*, a través de los cuales quedarán puestos en letra impresa los principios y normas contables de aplicación generalizada en España. El primero que vio la luz en mayo de 1980 fue el denominado *Principios y Normas de Contabilidad en España*, mediante el que quedaron establecidos los requisitos y características de la información contable, así como también los principios contables básicos para la elaboración de la misma que, posteriormente, en 1989-1990, acabaron siendo reflejados en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad. En dicho *Documento AECA* quedaba asumido el compromiso de continuar la serie que éste iniciaba con otros relativos a las diferentes rúbricas integrantes de los estados financieros, compromiso que fue cumplido en los términos que expongo a continuación.

En mayo de 1980 fue emitido el segundo de los *Documentos* citados, sobre *Principios Contables para el Inmovilizado Material* y, paso a paso, siguieron a éste los relativos a *Inmovilizado Inmaterial*, *Diferencias de cambio*, *Proveedores*, *Clientes*, *Periodificación*, *Existencias*, *Impuesto sobre beneficios*, *Recursos propios*, *Provisiones y contingencias*, *Ingresos*, *Fondo de reversión* e *Inversiones financieras*, todos los cuales vieron la luz antes de la promulgación del Plan General de Contabilidad de 1990. En fecha inmediatamente anterior a la publicación del citado PGC, tuve ocasión de poner de manifiesto (**Cañibano**, 1990) que las principales novedades introducidas en el nuevo texto del PGC 1990 emanaban de los Principios Contables AECA, asumiendo así, de manera oficial, lo que hasta la fecha venían siendo usos mercantiles asumidos por los profesionales con carácter generalizado. Conceptos tales como la introducción explícita de unos principios contables básicos: empresa en funcionamiento, devengo, prudencia, uniformidad, registro, correlación, etc.; el reconocimiento del impuesto sobre beneficios como gasto, así como también el registro como gasto de otras participaciones en beneficios distintas de las correspondientes a los propietarios del capital; la incorporación al balance de ciertas transacciones que hasta entonces venían siendo ajenas al mismo, como los efectos descontados, las diferencias de cambio, los bienes objeto de arrendamiento financiero o los compromisos contraídos en materia de pensiones, provenían directamente de los *Documentos AECA* mencionados con anterioridad.

No puedo por menos que recordar aquí y ahora, que los ponentes del mayor número de los *Documentos AECA* antes mencionados fueron dos de los profesionales que, con posterioridad, han asumido la Presidencia del Instituto de Con-

tabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC): **José Luis López Combarros** (2001-2004) y **José Antonio Gonzalo Angulo** (2009), recayendo bajo su responsabilidad las tareas propias del regulador oficial.

El Código de Comercio, reformado en 1989 para su armonización con las Directivas CEE, al establecer en su artículo 34.2 que las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa, contemplaba asimismo en el artículo 34.3 que, cuando la aplicación de las disposiciones legales no fuera suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrarían informaciones complementarias para alcanzar ese resultado. El borrador del PGC publicado en mayo de 1990 trató de implementar la anterior disposición con una referencia a los posibles principios contables de uso facultativo pero, finalmente, el texto correspondiente quedó incluido en la Norma de Auditoría sobre Informes (ICAC 1991: 33), siempre y cuando dichos principios contables facultativos, emitidos por organizaciones nacionales o internacionales solventes, no fueran contrarios a los obligatorios oficialmente establecidos, hubieran sido aceptados con generalidad por los profesionales y su aplicación condujera a la mejor expresión de la imagen fiel. En el contexto interno español, no existen otros principios contables de índole profesional que reúnan las antedichas características que los emitidos por AECA.

Tras la promulgación del PGC en 1990, se produjo una auténtica eclosión de los Principios Contables AECA, sucediéndose varias reediciones de los mismos, aparte de continuar el proceso emisor de nuevos *Documentos*, que versaron sobre el *Marco Conceptual para la Información Financiera* y sobre adicionales rúbricas de los estados financieros a efectos de completar las ya tratadas, como fueron: *Provisión para pensiones, Gastos, Pasivos financieros, Futuros y opciones sobre existencias, Flujos de tesorería, Impuesto sobre beneficios en cuentas consolidadas, Conversión de estados en moneda extranjera, Entidades sin fines de lucro y Recursos propios*. Todos ellos vinieron a llenar importantes lagunas subsistentes en la regulación contable previa, suministrando herramientas que pudieran contribuir al logro de una mayor transparencia de la información contable publicada por las empresas españolas, sirviendo asimismo de soporte al desarrollo de la regulación contable oficial, que iba llevándose a cabo en forma de Adaptaciones sectoriales y otras diversas normas publicadas por el ICAC.

Con la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y el Parlamento Europeo del año 2000, sobre la estrategia de la Unión Europea en materia de información financiera (CE, 2000), se dibujan nuevas perspectivas sobre el futuro de la armonización contable en la Unión Europea, dada la decidida apuesta realizada en favor de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad/Normas Internacionales de Información Financiera por las sociedades cotizadas en bolsas de valores de la UE, lo que finalmente se produjo a partir de 2005, una vez aprobado en 2003 el Reglamento correspondiente. Pero el camino a seguir ya había quedado delineado de manera bastante precisa en el año 2000; por

ello los responsables del Ministerio de Economía constituyeron un grupo de expertos con el encargo de elaborar un *Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma*. Dos de los puntales de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de AECA debieron asumir las responsabilidades inherentes a la elaboración del citado Informe: **José Antonio Gonzalo**, como presidente del grupo de expertos y **José Luis López**, como Presidente del ICAC. Junto a ellos participamos muchos otros de cuantos desde AECA veníamos ocupándonos de los temas puestos sobre la mesa ministerial, aportando nuestros saberes junto con la experiencia propia de la tarea realizada durante los años de dedicación a la emisión de normas contables.

Tras la culminación del *Libro Blanco para la reforma de la Contabilidad en España*, hubieron de acometerse las consiguientes reformas, culminadas en 2007 con la promulgación de la Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional, con base en la normativa de la Unión Europea, y la publicación de un nuevo Plan General de Contabilidad, para su entrada en vigor a partir de 2008. Para la redacción de los correspondientes borradores de los antedichos textos legales, el ICAC siguió contando con la colaboración de AECA, mediante los distintos representantes que formaron parte de las diferentes comisiones y grupos de trabajo constituidos al efecto.

También en el ámbito internacional se ha producido una activa colaboración de AECA, en particular con el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), organismo asesor de la Comisión Europea para la homologación por parte de ésta de las NIC/NIIF. Dicha colaboración se materializó a través de los sucesivos nombramientos, como miembros de dicho grupo de expertos, de profesionales estrechamente vinculados con AECA: **Begoña Giner**, **Manuel García-Ayuso** y, actualmente, **Araceli Mora**, vocal de la Comisión de Principios Contables de AECA.

La intensa colaboración en las antedichas tareas ralentizó en cierto modo el ritmo de emisión de nuevos *Documentos AECA* sobre principios contables, pero también debe reconocerse que era preciso tomarse un respiro y reflexionar sobre el futuro trabajo a realizar. Con los 25 Documentos emitidos se había cubierto una etapa, la implantación de las NIC/NIIF estaba suponiendo una auténtica revolución para las sociedades cotizadas y, por otra parte, parecía conveniente esperar a que concluyera la reforma contable acometida internamente en España.

Antes de que finalizara el primer año de aplicación de las nuevas disposiciones, en septiembre de 2008, vio la luz un nuevo Documento AECA dirigido a trazar los límites entre los nuevos conceptos de Pasivo y Patrimonio Neto, habida cuenta de la diversidad de instrumentos financieros existentes, siendo muchos de ellos de carácter híbrido. Además, se



encuentra en curso una nueva versión del *Documento* relativo a *Impuesto sobre Beneficios*, toda vez que la versión anterior estudiaba y calculaba el efecto impositivo bajo la perspectiva de la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que la nueva normativa introducida por el PGC 2008, basada en la correspondiente NIC, lo hace sobre valores de balance; las diferencias entre contabilidad y fiscalidad se obtienen ahora comparando valores contables y fiscales de activos y pasivos, no de ingresos y gastos, como antes ocurría.

Pero la contribución de AECA al logro de una mayor transparencia de la información contable, no sólo cabe ser contemplada bajo el prisma de su tarea emisora de principios y normas contables o de su colaboración con las reformas legales emprendidas por las autoridades españolas; cabe mencionar también otras importantes acciones llevadas a cabo a través de las distintas Comisiones de Estudios creadas más recientemente y de alguno de los nuevos foros virtuales puestos en marcha por la Asociación.

Habida cuenta del alcance e impacto que la distribución digital de la información corporativa estaba empezando a cobrar, AECA decidió crear en 2001 una nueva Comisión de Estudios sobre *Nuevas Tecnologías y Contabilidad*, con el fin de prestar una especial atención al reporting digital y desarrollar en España la aplicación del lenguaje XBRL para la publicación de los estados financieros en Internet, lenguaje mediante el que se facilita el intercambio automático de información entre aplicaciones de *software* (Cañibano 2004). Tras dos años iniciales en que AECA, como pionera, tuvo a su cargo la Jurisdicción española de XBRL Internacional, al crearse una Asociación XBRL España, cedió la misma a ésta, pasando a incorporarse como miembro de dicha Asociación, asumiendo su vicepresidencia y actuando como entidad facilitadora ante XBRL Internacional. Actualmente, Banco de España y CNMV han implementado los medios para que pueda producirse la comunicación de la información de bancos y empresas cotizadas haciendo uso del lenguaje XBRL. AECA, a través de esta Comisión de Nuevas Tecnologías ha impulsado los desarrollos correspondientes mediante diversas acciones, entre otras la emisión de seis *Documentos* relacionados con dicha temática.

Otra faceta de la información corporativa que ha ganado alto predicamento en los últimos años es la que se refiere a los aspectos sociales y medioambientales, a las actividades conectadas a los diversos grupos de interés que confluyen en la empresa y a los elementos intangibles o capital intelectual de la misma. Este tipo de información desborda la que tradicionalmente forma parte de los estados financieros; por ello ha comenzado a ser publicada separadamente bajo el rótulo de 'Informe de Responsabilidad Social Corporativa' o denominación similar, teniendo presente que, dado su carácter voluntario, no cabe hablar en este caso de regulación oficial alguna, aunque sí existen orientaciones o guías profesionales, como las proporcionadas por AECA a dicho res-

pecto. En efecto, consciente de la importancia de esta corriente, AECA creó en 2002 una nueva Comisión de Estudio sobre *Responsabilidad Social Corporativa*, a los efectos de impulsar los desarrollos correspondientes, entre otros, la emisión de una serie de *Documentos AECA* sobre esta temática, que en número de cuatro han pasado a engrosar el fondo bibliográfico de la Asociación y a servir de pauta a las empresas que, en un ejercicio de mayor transparencia, han decidido complementar la tradicional información contable contenida en su Informe anual con otra de la índole antedicha para reforzar su responsabilidad corporativa ante la sociedad. A fecha de hoy, son muchas las empresas que publican un informe de esta naturaleza; entre ellas, todas las que forman parte del selectivo IBEX 35. Gracias a la taxonomía, *software* y repositorio XBRL sobre RSC elaborados por AECA, dichas empresas podrán canalizar este tipo de información por vía digital con las facilidades antes descritas.

Dando respuesta a uno de los temas de mayor novedad y dificultad surgidos de la reciente reforma contable, como es la valoración, contabilización e información sobre Instrumentos Financieros, AECA ha promovido en 2009 la creación del *Foro AECA Instrumentos Financieros* (FAIF), de naturaleza virtual. A través de este Foro, AECA quiere lograr una comunicación amplia y fluida entre todos los interesados en esta temática, para lo cual ha creado en su propia web (www.aeeca.es) un espacio donde albergar novedades, documentos, comunicaciones y otros trabajos, noticias y opiniones, videos y un *blog* mediante el que estimular el diálogo entre los participantes. Con esta iniciativa se espera una aproximación más cercana a las necesidades de nuestros asociados y una respuesta más inmediata a las mismas.

En suma, AECA ha venido contribuyendo a una mayor transparencia de la información corporativa desde sus momentos fundacionales en 1979; podría decirse que el cumplimiento de este objetivo es uno de sus señas de identidad. Sus *Documentos* sobre Principios Contables han supuesto una guía profesional muy apreciada en el mundo de la empresa y han servido de base para la incorporación de importantes novedades en la regulación contable oficial. Sus aportaciones respecto a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la información contable, al complemento que para ésta suponen los informes sobre responsabilidad corporativa, y el foro de discusión sobre los instrumentos financieros, han supuesto un importante refuerzo en aras del logro de una mayor transparencia de la información corporativa de la empresa.

Referencias bibliográficas

Cañibano, L. (1990): *El proyecto del Plan General de Contabilidad: Nuevos conceptos básicos y modificaciones más sobresalientes con respecto al PGC de 1973*. Revista Española de Financiación y Contabilidad, Vol. XIX, nº 63, pp. 318-349.

Cañibano, L. (2004): *Información Financiera y Gobierno de la Empresa*. Real Academia de Doctores. Madrid.

Comisión Europea (CE) (2000): *La estrategia de la UE en materia de información financiera: el camino a seguir*. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Boletín ICAC, nº 4, junio, pp. 201-209.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (1991): *Resolución de 19 de enero de 1991, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría*. Boletín ICAC, nº 4, enero, pp. 16-51.